



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Permiso de Salir del País No. 50001-31-10-001-2023-00121-00

Demandante: Heidy Yulieth Contreras González

Demandado: Mario Alexander Hernández Pérez

Con base en la manifestación realizada por el demandado, señor Mario Alexander Hernández Pérez, en calidad de padre del menor de edad Andrés Felipe Hernández Contreras, el despacho procede a revisar nuevamente la decisión de permitir al niño salir del país en compañía de la madre, señora Heidy Yulieth Contreras González, del 3 al 8 de marzo de 2024 con destino a Cancún, México, tomada en providencia del 15 de febrero de 2024.

Mediante correo electrónico recibido el martes 20 de febrero de 2024, a las 19:07, el señor Mario Alexander Hernández Pérez, eleva petición relacionada con el trámite dado al referenciado, especialmente en la notificación a él efectuada para pronunciarse frente a esta solicitud. Al mismo tiempo hace otras consideraciones vinculadas con una posible falsa información del real motivo del viaje a ese país por parte de la madre con su hijo, en su sentir, encaminado a pasar ilegalmente a los Estados Unidos de América, a través de la frontera.

Las manifestaciones realizadas por el progenitor de Andrés Felipe, crean duda e incertidumbre al despacho sobre el trasfondo que puede tener el viaje de la señora Heidy Yulieth Contreras González con su hijo a ese país, tanto más si en la demanda expone que en varias ocasiones le solicitó a aquél, le avalara el permiso de salida vía notarial a lo cual se negó, y el motivo final resultó ser un enorme descuento otorgado recientemente por la empresa en la que trabaja hace poco tiempo, por su destacada labor en las ventas de noviembre y diciembre de 2022, sin anexar el soporte o suministrar mayor información al respecto.

La situación fáctica expuesta obliga a este operador judicial a ser más exigente en la demostración de los hechos que invoca la progenitora para realizar este desplazamiento, con el fin de garantizar los derechos constitucionales y legales del padre sobre su vástago, así como la integridad personal del niño; amén de

salvaguardar las garantías de todos los intervinientes en este juicio y darle la mayor transparencia posible, tanto más, si el demandado afirma desconocer este trámite.

Por tanto, con base en los artículos 42 y 44 de la Constitución Nacional, la Ley 1098 de 2006 y los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso, hasta tanto haya mayor claridad e información sobre el viaje a realizar, el despacho resuelve:

Primero: Revocar el permiso de salida del país al niño Andrés Felipe Hernández Contreras, en calidad de hijo de Heidy Yulieth Contreras González y Mario Alexander Hernández, otorgado mediante providencia del 15 de febrero de 2024.

Segundo: Si es voluntad de la progenitora del menor reprogramar el mentado viaje, deberá informar al juzgado las fechas con antelación no inferior a 6 meses de la presente anualidad, con los correspondientes soportes, para su trámite oportuno. El despacho se reserva la facultad de solicitar y practicar nuevas pruebas, con el fin de ampliar y ahondar en los motivos de la salida del país de Andrés Felipe Hernández Contreras.

Tercero: El plazo anterior es la última oportunidad que este despacho concede a la demandante para elevar esta solicitud y para que este estrado otorgue una prórroga con el fin invocado. De lo contrario, se ordenará el archivo de las diligencias.

Cuarto: Por secretaría, compártase el expediente virtual al demandado, con el fin de que extraiga la información que dice desconocer y refiere en su petición.

Quinto: Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o Justicia Digital.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(Permiso 2023-121)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 15 del 28 de febrero de 2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria